

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se celebrará la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 331 de 27 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunica nuestro Cónsul en la Habana, en dicha plaza, desde hace bastante tiempo, no han vuelto á presentarse casos de peste.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 329 de 25 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.649.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

ANUNCIO.

Existiendo dos vacantes por mérito en la 2.ª clase del Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo de Maestros para el bienio 1914 1915, y otros dos por el mismo

concepto en la 3.ª, se convoca por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, puedan solicitarlas los Maestros de esta provincia que tengan derecho á ello, dirigiendo sus instancias á esta Sección con los justificantes que acrediten que tienen opción á dichas vacantes.

Murcia 25 de Noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Tercera sección.

Número 2.652.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Vista la instancia de D. Bretanió Mengual, solicitando la nulidad de la proclamación de Concejales del Ayuntamiento de Cotillas, verificada conforme al art. 29 de la vigente ley Electoral.

Resultando que D. Bretanió Mengual, acude con escrito á esta Comisión provincial interesando que se declare nula la proclamación de Concejales verificada el día 7 del actual con arreglo al art. 29 de la ley Electoral vigente, fundándose en que estaba cerrada la Casa Ayuntamiento de dicha villa á las diez horas de aquel día, según pudo comprobar en unión de otros vecinos, oyendo después manifestar á varios dependientes de la expresada Corporación que no se había reunido la Junta municipal del Censo para tales efectos.

Resultando que no acompaña el recurrente otra justificación de sus alegaciones que un ejemplar del Boletín Oficial de la provincia donde se publicó la proclamación de Concejales, hecha en la forma expuesta.

Vistos los artículos 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y la resolución de la Junta Central del Censo de 28 de Junio de 1909.

Considerando que para declarar la nulidad de un acto electoral es preciso que se funde en prueba documental fehaciente, que en este caso no ha sido aportada, conforme preceptúan las Reales órdenes de 7, 12, 14 y 15 de Julio de 1909, pues del mismo modo que es regla inconcusa de derecho procesal que la prueba incumbe al denunciante, en actuaciones no judiciales el que deduce cualquier reclamación es quien debe justificar en el expediente respectivo la realidad de los hechos por que haya protestado,

según doctrina establecida por el Tribunal especial de actas del Tribunal Supremo con fecha 7 de Junio de 1910.

La Comisión provincial acordó desestimar dicha reclamación, por no estar deducida en la forma que previene el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y por carecer de toda justificación relativa á los hechos y omisiones que asevera.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Murcia veintiséis de Noviembre de mil novecientos quince.—El Vicepresidente, Antonio Clemares.—El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 2.583.

Requisitoria.

Martínez Sánchez Pedro, hijo de Juan y de Dolores, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Lumbreras (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, núm. 33, Don Fermín Pérez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que sino lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena diez y siete de Noviembre de mil novecientos quince.—Fermín Pérez.

Número 2.584.

REQUISITORIA

Sánchez Cárdenas Juan, hijo de Francisco y Leonor, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en La Unión (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 11.º Regimiento Montado de Artillería, Don Rafael Ferrer y Pérez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia diez y nueve de Noviembre de mil novecientos quince.—Rafael Ferrer.

Número 2.610.

Requisitoria.

García Carrión Bernardo, hijo de

Julián y de Encarnación, natural de Fuente-Alamo (Murcia), de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Alhama (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, número 33, Don Telesforo Cayuela Cánovas, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena veinte de Noviembre de mil novecientos quince.—Telesforo Cayuela.

Número 2.607.

Requisitoria.

Gregorio Barber Orts, natural de Benidoren (Alicante), de estado casado, profesión pescador, de sesenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Santa Lucía (Murcia), procesado por pescar con dinamita, comparecerá en término de treinta días ante Don Domingo Caravaca, Teniente de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Cartagena veinte de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Salvador Selma.—V.º B.º: El Juez instructor, Domingo Caravaca.

Quinta sección.

Número 2.643.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

El Arrendatario del servicio de recaudación de las contribuciones, participa á esta Tesorería con fecha 22 del actual, que las oficinas del Arriendo han sido trasladadas á la plaza de Ceballos número 13, de esta capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Murcia 25 de Noviembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 2.598.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1915

CONTINUACION de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe del canon. Pesetas.
912	4.602	El Abuelo.	Lorca.	Francisco Fernández Luna.	Aguilas.	108 »
913	5.125	La Agotada.	Id.	Anguel de la Guardia y Miró.	Lorca.	66 36
915	4.697	Amparo.	Id.	Pedro Sastre Alcaraz.	Id.	30 »
917	5.762	La Abeja.	Id.	Compañía de Aguilas.	Mazarrón.	373 50
924	»	San Bartolomé.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	62 85
926	2.738	Britania.	Id.	Alejandro Marín.	Aguilas.	60 »
930	6.820	Santa Cruz de Caravaca.	Id.	Sociedad Eytier Benítez.	Lorca.	31 02
931	1.229	Catalina.	Id.	Angel Elul.	Id.	180 »
934	2.570	La Casualidad.	Id.	Juan Frias.	Id.	48 »
935	2.848	Los Cazadores.	Id.	Salvador Vera Asensio.	Aguilas.	96 »
937	2.866	Virgen del Carmen.	Id.	Pedro José López García.	Lorca.	36 »
939	3.089	San Carlos.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
940	3.865	Virgen de la Caridad.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
949	5.878	Constancia.	Id.	Juan Frias.	Id.	30 »
950	»	Concha.	Id.	Julián Quiñonero.	Aguilas.	96 »
951	5.873	2.ª Virgen del Carmen	Id.	Pedro José López García.	Lorca.	72 »
952	2.605	La Diosa.	Id.	Antonio Pelegrin Díaz.	Pulpi (Alm.ª)	468 »
953	5.807	Divina Pastara.	Id.	Sociedad Eytier Benítez.	Lorca.	36 06
954	1.362	Ntra. Sra. de los Desamparados.	Id.	Juan Frias.	Id.	33 72
955	762	Dos Amigos Inseparables	Id.	El mismo.	Id.	36 »
957	3.116	Dolores.	Id.	Antonio Marín Marín.	Aguilas.	96 »
958	2.496	San Diego.	Id.	Sociedad Anónima La Recompensa.	Id.	180 »
960	58	Esperanza 2.ª	Id.	Juan Frias.	Lorca.	61 14
961	1.520	Eugenio 2.º	Id.	Compañía Franco Española.	Id.	36 »
962	1.519	Emilio 2.º	Id.	La misma.	Id.	72 »
964	2.132	La Encarnación.	Id.	Antonio López García.	Id.	90 »
967	»	Virgen de la Encarnación	Id.	Francisco Giménez Escobar.	Aguilas.	120 15
969	2.125	Franco-Hispana.	Id.	Alejandro Marín.	Id.	90 »
971	1.035	San Francisco de Paula.	Id.	Juan Frias.	Lorca.	80 04
972	2	La Felicidad.	Id.	Compañía Franco-Española.	Id.	2.160 »
973	2.450	San Francisco.	Id.	José Martínez Rubio.	Cartagena.	72 »
974	2.829	La Fé.	Id.	Pedro Méndez Egea.	Id.	50 40
975	3.115	San Francisco.	Id.	Antonio Marín Marín.	Aguilas.	72 »
979	4.467	San Francisco.	Id.	Jesualdo Golf.	Murcia.	72 »
985	1.222	Virgen de las Huertas.	Id.	Juan Frias.	Lorca.	28 32
987	3.743	La Hormiga.	Id.	Jesualdo Golf.	Murcia.	78 »
991	3.264	Isabel la Católica.	Id.	Antonio Marín Marín.	Aguilas.	24 »
992	3.124	Santa Isabel.	Id.	José Martínez Rubic.	Cartagena.	36 »
995	2.638	Santa Isabel.	Id.	José Antonio Martínez.	Lorca.	264 »
998	2.481	San Joaquín.	Id.	Jesualdo Golf.	Murcia.	24 »
999	7.994	San José.	Id.	Sociedad Maravillas.	Lorca.	49 14
1.002	1.195	Julio César.	Id.	Jesualdo Golf.	Murcia.	25 98
1.003	»	San José.	Id.	José Alvarez Granero.	Mazarrón.	90 »
1.004	7.886	San Juan Bautista.	Id.	Juan Frias.	Lorca.	72 »
1.005	2.329	San José 2.º	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	150 »
1.009	3.366	Los Lobos.	Id.	Antonio Marín Marín.	Aguilas.	30 »
1.010	1.257	San Miguel.	Id.	Angel Elul.	Lorca.	180 »
1.022	1.360	Nicanora.	Id.	Antonio Marín Marín.	Aguilas.	60 »
1.027	3.821	El Olvido.	Id.	Mariano Campoy García.	Lorca.	108 »
1.028	7.791	Por si acaso.	Id.	Sociedad Eytier Benítez.	Id.	25 14
1.029	8.008	Perla.	Id.	Juan Frias.	Id.	25 14
1.031	3.449	Por si acaso.	Id.	Sebastián, Providencia y J. Serrahima.	Id.	68 76
1.035	2.879	La Paca.	Id.	José Martínez Rubio.	Cartagena.	72 »
1.038	4.468	El Pepito.	Id.	Sociedad Minas de hierro de Morata.	Barcelona.	120 »
1.039	4.756	El Medio.	Id.	Pedro Romero Guevara.	Lorca.	180 »
1.048	1.498	Reservada.	Id.	Juan Frias.	Id.	36 »
1.051	1.015	Rosalía 3.ª	Id.	El mismo.	Id.	36 »
1.055	2.937	Rafael.	Id.	Alejandro Marín.	Aguilas.	36 »
1.057	2.602	Santa Rita.	Id.	Fulgencio Palomera.	Lorca.	420 »
1.062	»	Rubi.	Id.	Rodolfo Doggio.	Cartagena.	126 »
1.065	2.062	El Solitario.	Id.	Asencio Fernández Zamora.	Lorca.	90 »
1.068	2.468	Sorpresa.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	90 »
1.070	3.901	Sergia.	Id.	Salvador Vera Asensio.	Lorca.	72 »
1.076	»	Triunfo de la Cruz.	Id.	Sociedad Triunfo de la Cruz.	Id.	120 »
1.084	2.799	Vulcano.	Id.	Juan Gangoity.	Bilbao.	36 »
1.087	5.802	Vicenta.	Id.	Compañía de Aguilas.	Mazarrón.	78 »
1.089	3.362	La Viña.	Id.	Antonio Marín Marín.	Aguilas.	78 »

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe del canon. Pesetas.
1.091	3.071	Carmelita.	Lorca	José Hernández Muñoz.	Aguilas.	72 »
1.095	4.436	El León.	Id.	José Serrahima.	Lorca.	48 »
1.097	4.525	Juanito.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	72 »
1.098	3.652	La Pepita.	Id.	La misma.	Id.	134 40
1.099	5.992	La Mosca.	Id.	Angel de la Guardia y Miró.	Lorca.	66 »
1.111	4.403	La Centella.	Id.	Mariano Medina.	Murcia.	72 »
1.132	7.202	La Prevención.	Id.	Francisco Asensio Ferrándiz.	Cartagena.	144 »
1.134	6.114	Cuatro Amigos.	Id.	Francisco Hernández.	Aguilas.	60 »
1.135	7.412	Asunción.	Id.	Juan Frías.	Lorca.	24 »
1.137	8.046	Isaac.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Cartagena.	36 90
1.157	9.353	Anita.	Id.	Jacinto Alcaraz.	Aguilas.	132 »
1.159	9.311	Joaquina.	Id.	Salvador López.	La Unión.	36 »
1.160	9.372	San Vicente Ferrer.	Id.	Sociedad Minas de hierro de Morata.	Barcelona.	90 »
1.162	9.389	Proserpina.	Id.	Jacinto Alcaraz.	Aguilas.	24 »
1.184	9.554	La Caridad.	Id.	Angel Fernández Zamora.	Cartagena.	72 »
1.185	9.555	El Pepito.	Id.	El mismo.	Id.	102 »
1.199	3.261	La Bermeja.	Id.	Juan Gangotty.	Bilbao.	72 »
1.221	1.602	San Antonio de Padua.	Aguilas.	Sociedad La Generala.	Murcia.	114 45
1.224	4.815	San Antonio.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	144 60
1.225	6.440	Amalia.	Id.	Compañía de Aguilas.	Mazarrón.	149 94
1.226	1.760	San Bernardo.	Id.	Gabriel Jiménez Dato.	Aguilas.	180 »
1.228	1.678	Continuación.	Id.	Juan García González.	Lorca.	125 70
1.229	»	El Castillo.	Id.	Isabel Perona.	Murcia.	72 »
1.236	3.295	La Despreciada.	Id.	Sociedad La Generala.	Id.	62 85
1.237	2.152	Los Dolores.	Id.	Sociedad La Isabela.	Cartagena.	131 85
1.238	3.967	Esperanza.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	101 25
1.239	1.338	La Emilia.	Id.	Sociedad La Isabela.	Murcia.	70 35
1.242	1.952	Santa Fé.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	90 »
1.243	2.710	San Francisco.	Id.	Antonio Giménez Escobar.	Aguilas.	90 »
1.245	2.190	La Iberia.	Id.	Sociedad Iberia.	Id.	180 »
1.246	1.666	Santa Isabel.	Id.	Patricio Gil Zapata.	Cartagena.	180 »
1.253	1.337	La Plata.	Id.	Sociedad La Isabela.	Murcia.	80 25
1.254	955	Patrocinio.	Id.	Sociedad La Providencia.	Lorca.	63 15
1.256	1.638	Ntra. Sra. del Patrocinio.	Id.	Patricio Gil Zapata.	Cartagena.	180 »
1.257	2.373	Prevención.	Id.	Agustín Carrasco.	Lorca.	120 »
1.260	3.294	La Rebuscada.	Id.	Sociedad La Generala.	Murcia.	181 35
1.261	1.679	Riqueza vista.	Id.	Juan García Gonzalez.	Lorca.	63 15
1.265	»	2.ª Admirable.	Id.	Buenaventura Palomo.	Madrid.	62 85
1.266	2.260	2.º Carmelo.	Id.	Eugenio Bañón.	Murcia.	90 »
1.269	2.105	Tres Hermanos.	Id.	Sociedad La Fortuna.	Aguilas.	175 95
1.279	4.794	Fuensanta.	Id.	Francisco López Aycardo.	Cartagena.	75 »
1.282	»	El Paraíso.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	180 »
1.284	2.451	Casualidad.	Id.	Gaspar Esteban Sánchez.	Madrid.	90 »
1.285	2.583	Zamorana.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	90 »
1.286	»	La Rabiosa.	Id.	La misma.	Id.	105 »
1.288	4.235	Dolores.	Id.	Juan Barné.	Aguilas.	216 »
1.289	4.236	Carlos.	Id.	El mismo.	Id.	225 »
1.292	4.573	La Soledad.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	150 »
1.293	3.757	La Vista.	Id.	Evaristo Remolino.	Aguilas.	66 »
1.299	5.977	Nueva Esparta.	Id.	Juan de la Cierva.	Murcia.	72 »
1.300	6.004	La Trinidad.	Id.	El mismo.	Id.	30 »
1.301	4.835	Eloina.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	253 50
1.302	5.797	Para ti.	Id.	La misma.	Id.	24 »
1.303	5.303	Luis.	Id.	Compañía de Aguilas.	Mazarrón.	68 52
1.306	5.829	El Soldado.	Id.	La misma.	Id.	151 62
1.312	7.009	Martica.	Id.	Sociedad Loma de Bás	Bilbao.	62 88
1.314	6.998	Mercedes.	Id.	La misma.	Id.	56 52
1.318	7.539	Dorado.	Id.	La misma.	Id.	208 20
1.319	5.167	San José y San Francisco	Id.	Emilio Abadie Cambronero.	Murcia.	48 »
1.323	7.673	Los Tres.	Id.	Sociedad Lomo de Bás.	Bilbao.	74 88
1.324	7.545	Cantenera.	Id.	La misma.	Id.	44 10
1.325	8.567	Mira y Vete.	Id.	La misma.	Id.	180 »
1.336	»	Santa Ana.	Mazarrón.	Sociedad San Juan y Santa Ana.	Murcia.	21 30
1.337	»	San Agustín.	Id.	Celestino Negrete.	Mazarrón	24 30
1.338	1.119	San Antonio de Padua.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Cartagena.	89 70
1s339	955	Grupo.	Id.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	210 90
1.342	1.553	Aurora.	Id.	Sociedad Aura California.	Mazarrón.	68 40
1.343	3.001	Abundancia.	Id.	José Antonio Márquez.	Lorca.	72 »
1.344	4.421	Adelaida.	Id.	El mismo.	Id.	72 »
1.346	2.877	La Ascensión.	Id.	Pedro J. López García.	Id.	72 »
1.349	6.559	El Artillero.	Id.	Pío Wandosell.	Cartagena.	144 18
1.354	937	Convenio.	Id.	Serapio Visado.	Mazarrón.	62 85
1.356	1.508	Ceferino.	Id.	Compañía de Aguilas.	Id.	90 »
1.358	3.052	Carlota.	Id.	Antonio Marin Marin.	Aguilas.	60 »
1.360	2.936	San Carlos.	Id.	Alejandro Marin.	Id.	36 »
1.367	3.326	Como V. quiera.	Id.	Gaspar Morales Navarro.	Mazarrón.	90 »
1.368	650	San Carlos.	Id.	Carlos Francelius.	Murcia.	472 35
1.372	»	Esperanza.	Id.	Sociedad San Juan y Santa Ana.	Id.	22 20
1.373	3.363	La Española.	Id.	Alejandro Marin.	Aguilas.	60 »
1.376	3.227	Eugenia.	Id.	Juan de Mesas.	Cartagena.	72 »
1.378	5.748	Escudo de Romualdo.	Id.	Angel Fernández Zamora.	Id.	30 »
1.380	»	Fuensanta.	Id.	Antonio Cascales Font.	Murcia.	21 30
1.382	543	Impensada.	Id.	Compañía de Aguilas.	Mazarrón.	79 95
1.383	»	San Juan.	Id.	Sociedad San Juan y Santa Ana.	Murcia.	21 45
1.384	6.685	San José.	Id.	Sociedad Tutelar.	Id.	64 95
1.385	831	San José.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Cartagena.	74 10
1.386	»	La Ledua.	Id.	Compañía de Aguilas.	Mazarrón.	51 15
1.388	1.181	Santa Justina.	Id.	La misma.	Id.	90 »
1.392	997	No te escaparás.	Id.	Juan Antonio Gómez.	Id.	41 85
1.394	»	Precaución.	Id.	Marqués de Villafranca.	Madrid.	87 30
1.396	1.252	Recuperada.	Id.	Compañía de Aguilas.	Mazarrón.	80 70

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 2.594.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don José Martí González, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que cumplimentado por esta Alcaldía cuanto se previene en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna respecto de los pliegos de condiciones para las subastas de arriendo de los arbitrios municipales sobre puestos de carnicería y pescadería y sacrificio de reses en el Matadero público, durante el próximo año 1916, se celebrarán dichas subastas en estas Casas Consistoriales a los diez días de aparecer inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia ó al siguiente si este fuese festivo, ante esta Alcaldía y Concejal designado al efecto, en la siguiente forma:

A las diez.

Arbitrios sobre puestos de carnicería y pescadería, bajo el tipo de tres mil seiscientos veintitrés pesetas treinta y dos céntimos, con depósito provisional de ciento ochenta y una pesetas diez y siete céntimos y fianza definitiva del diez por ciento de la adjudicación.

A las once.

Arbitrios sobre sacrificio de reses en el Matadero público, bajo el tipo de dos mil quinientas treinta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos, con depósito provisional de ciento veintiséis pesetas noventa y ocho céntimos y fianza definitiva del diez por ciento de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán por los licitadores durante media hora bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que obra en el pliego de condiciones para dichas subastas que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta el día del remate.

Lo que se pone en conocimiento del público para cuantos deseen tomar parte como licitadores.

Yecla 20 de Noviembre de 1915.
—José Martí.

Número 2.637.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para edificios de Correos y Telégrafos.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden comunicada al Señor Alcalde Presidente con fecha 29 de Octubre último, ordenando la apertura de concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta ciudad, se invita á los dueños de fincas, sitas en la misma y que reúnan condiciones á este fin á que presenten las proposiciones que estimen convenientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 17 de Diciembre próximo á las diez y siete horas con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de catorce de Enero último é inserto en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 19 del mismo mes y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión mínima de superficie

del solar que se ofrezca: mil metros cuadrados.

Precio máximo del solar: ciento sesenta mil pesetas.

Precio máximo total del edificio: trescientas noventa mil pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Ayuntamiento el día 21 del referido mes de Diciembre entrante, á las doce del día, ante la Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Las gastos que originen la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se originen, serán de cuenta del propietario, cuya proposición se haya acertado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los derechos legales que procedan.

Las proposiciones será extendidas en papel de la clase undécima en pliego cerrado y con la indicación al anverso del sobre: «Proposición para el concurso de solares con destino al edificio de Correos y Telégrafos de esta ciudad». Firma del licitador ó su representante.

Cartagena 19 de Noviembre de 1915.—El Presidente de la Junta, Miguel Tobal.

Número 2.549.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OJOS

Se hace saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1916, queda expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse las oportunas reclamaciones.

Ojos 13 de Noviembre de 1915.—Román Bermejo.

Número 2.617.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Formado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, correspondiente año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir reclamaciones.

Bullas 21 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, José M.^a Puerta López.

Número 2.590.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Hacesaber: Que hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año mil novecientos diez y seis, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante dicho plazo podrán presentar los señores contribuyentes las reclamaciones pertinentes.

Jumilla 19 de Noviembre de 1915.—Jesús J. Trigueros.

Número 2.575.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA

Don Manuel Ayala López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas del servicio de recaudación de los derechos del impuesto de consumos y de los arbitrios de uso obligatorio de pesas y medidas, de puestos públicos y degüello de reses en el matadero municipal, para el año próximo de 1916, en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas.

Villanueva del río Segura 16 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Ayala.

Número 2.638.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula industrial de este término para el año próximo de 1916, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calasparra 23 de Noviembre de 1915.—Joaquín Guillén.

Número 2.618.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto

Don José López Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Certifico: Que últimada la matrícula de la contribución industrial para el próximo venidero año de mil novecientos diez y seis, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que por los contribuyentes puedan presentarse las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 22 de Noviembre de 1915.—José López.

Número 2.646.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Don Fernando Bueno Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta ciudad y su término que ha de regir en el próximo año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que puedan presentarse por los interesados, las reclamaciones que crean pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Unión á 22 de Noviembre de 1915.—Fernando Bueno.

Octava sección

Número 2.660.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don José Piñero Martínez, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos que se siguen en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador Don Ginés Castillo Montiel, en nombre de Doña María del Amor Salmerón Martínez, esposa de Don José Calderón Jorquera, cual heredera de Don Pedro Salmerón Ramos, ejercitando acción hipotecaria por el procedimiento sumario establecido en la ley, contra la finca hipotecada á favor de dicho Don Pedro Salmerón, por Doña Antonia Vidal Abarca Lapizburú, se saca á pública subasta por segunda vez la referida finca, afecta á dicho procedimiento, que es la siguiente:

Una casa de habitación y morada, situada en esta ciudad y su calle del Duque ó del Cuartel, marcada con el número cuatro moderno y cincuenta y seis antiguo, que se compone de entrada y dos almacenes en el piso bajo, entresuelo, principal y segundo, conteniendo una superficie de cuatrocientos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados; y linda por el Norte ó sea su frente la calle de su situación; por el Este ó izquierda entrando con casa de Don Benedit Gal; por el Sur ó sea su espalda con el monte que llaman de la Concepción, y por el Oeste ó derecha entrando con casa de los herederos de Don Gregorio Viale; tasada en ciento veinte mil pesetas.

Advertencias:

1.^a La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el treinta y uno de Diciembre próximo á las once de la mañana.

2.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior al setenta y cinco por ciento del tipo fijado anteriormente al final de dicha finca por tratarse ahora de una segunda subasta, cuyo tipo es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.^a Los licitadores para tomar parte en el remate, deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Los autos antes mencionados y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.^a Las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Cartagena á veintiséis de Noviembre de mil novecientos quince.—José Piñero Martínez.—El Secretario judicial, P. I., José María Berná.